



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0347-2020-MPY

Yungay, 20 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0503-2020-MPY/06.44, de fecha 20 de octubre del 2020, promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 022-2020-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2020-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la Contratación de los Servicios para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Camino Vecinal Punyan - Mazac - Loma - Patapata - Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, mediante Requerimiento N° 00003615, de fecha 07 de octubre del 2020, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere el Servicio de Contratación de un Profesional para Cumplir Funciones de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002936 de fecha 15 de octubre del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite certificado de factibilidad presupuestal para el Servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", por el monto de S/. 185,940.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), asimismo mediante Informe N° 0491-2020-MPY/05.10 de fecha 15 de octubre del 2020, el Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

de Planificación y Presupuesto indica que habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado del año 2020, y correspondiente al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021, para la ejecución del mencionado proyecto, a ejecutarse durante el presente año, se ha encontrado para cumplir lo solicitado el siguiente presupuesto analítico: META: 0154 "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, FUNCION: 15 TRANSPORTE, DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE, GRUPO FUNCIONAL: 0066 VIAS VECINALES, por el importe de S/ 7,984.20 (Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 20/100 soles), lo cual hace una suma total de S/. 193,924.20 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0346-2020-MPY, de fecha 20 de octubre del 2020, se designó al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de los Servicios para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Camino Vecinal Punyan - Mazac - Loma - Patapata - Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0208-2020-MPY, de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento, Rehabilitación del Camino Vecinal Punyan - Mazac - Loma - Patapata - Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; por el valor referencial de S/ 6'094,575.80 (Seis Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta Y Cinco con 80/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0336-2020-MPY, de fecha 16 de octubre del 2020, se modificó el plan anual de contrataciones – 2020, versión N° 15 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC _ 2020), para la inclusión del procedimiento de selección para la Contratación de los Servicios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", por Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 193,924.20 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 soles);

Que, a través del El Informe N° 0503-2020-MPY/06.44, de fecha 20 de octubre del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 022-2020-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2020-MPY/CS-1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, para la Contratación de los Servicios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", por Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 193,924.20 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 022-2020-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2020-MPY/CS – 1ra Convocatoria, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la Contratación de los Servicios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUNYAN - MAZAC - LOMA - PATAPATA - QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DE YUNGAY – ANCASH”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 193,924.20 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Veinticuatro con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

